

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 447

15 de septiembre de 2017

Presentada por el señor *Laureano Correa*

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 185, aprobada el 18 de junio de 2017, a los fines de establecer que la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura puedan radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intención original de esta pieza legislativa es realizar una abarcadora investigación y que la referida Comisión finalmente pueda rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ciento ochenta (180) días después de la aprobación de esta Resolución. No obstante, para lograr el propósito de la misma, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico requiere de tiempo adicional para recopilar la información, realizar audiencias o analizar la información obtenida durante la investigación realizada.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 185, aprobada el 28 de junio de
2 2017, para que lea como sigue:

3 “Sección 2.- **[La Comisión rendirá un informe final que contenga los hallazgos,**
4 **conclusiones, y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones**

1 **legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este**
2 **estudio, dentro de ciento ochenta (180) días después de la aprobación de esta Resolución..]**

3 *La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y*
4 *recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones*
5 *deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.*

6 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.